

RADICAMOS DENUNCIA POR LA POSIBLE COMISIÓN DE DELITOS ELECTORALES DE ACCIÓN PÚBLICA. SOLICITAMOS SE ORDENE SU INMEDIATO CESE.=====

SEÑOR JUEZ FEDERAL

SU DESPACHO:

DARÍO EZEQUIEL STERN en mi carácter de Apoderado de la alianza JUNTOS POR EL CAMBIO, constituyendo domicilio en 20-34067932-7 (ezequielstern@hotmail.com), presentado, digo:

I.-) Que venimos a solicitar se investigue la posible comisión de delitos electorales de acción pública, consistente en estarse llevando a cabo publicidad de actos de gobierno en la jurisdicción del Departamento CAPITAL durante la vigencia de la restricción establecida en el artículo 64 quarter del Código Electoral Nacional, tanto por parte de funcionarios de la misma comuna y que, al mismo tiempo, fungen como candidatos del Frente Unión por la Patria en aquella sección electoral, esto conforme los elementos probatorios que prima facie determinan el alcance del estado de sospecha y solicitando, en consecuencia, se ordene el cese de tales conductas.

En tal sentido, el artículo 139 y concordantes del Código Electoral Nacional tipifica el comportamiento de quien afecte la sinceridad del voto del mismo, al prescribir que “se penará con prisión de uno a tres años a quien [...] compeliere a un elector a votar de manera determinada” -inc. b- y, en particular, el artículo 64 quater determina que “queda prohibido durante los veinticinco (25) días

anteriores a la fecha fijada para la celebración de las elecciones primarias, abiertas y simultáneas, y la elección general, la realización de actos inaugurales de obras públicas, el lanzamiento o promoción de planes, proyectos o programas de alcance colectivo y, en general, la realización de todo acto de gobierno que pueda promover la captación del sufragio a favor de cualquiera de los candidatos a cargos públicos electivos nacionales, o de las agrupaciones por las que compiten.

El incumplimiento de este artículo será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 bis previsto en el presente Código”

II.-) En tal sentido, los funcionarios y candidatos del frente Unión por la Patria están realizando campañas utilizando para ello bienes del Estado. En esta oportunidad, los sujetos denunciados organizaron un GRAN BINGO DÍA DE LA MADRE, a realizarse el 19/10/2023 a las 17 horas en la Plaza de Villa Cubas, en donde se entregarán, a modo de premio, fuertes de sumas de dinero.

Que esta actividad, dada la cuantía de los premios y de las propias graficas que surgen de los folletos y del cartón que se entrega a esos efectos, se encuentra patrocinada con fondos de la municipalidad. Repárese en tal sentido que en las invitaciones se utilizan los colores, logos y las tipologías que el municipio de la Capital emplea para realizar sus anuncios.

Acompaño, a continuación, prueba de lo relatado.

SEGUIMOS
HACIENDO

CON VOS

GRAN BINGO

Mes de la Madre

5



53

13

**Espectáculos,
emprendedores
y sorteos**

5

**Bingo para vecinos y
vecinas del circuito 1-2**



22

 **Jueves 19 de agosto**

 **17 hs.**

 **Plaza Villa Cubas**

**Organizan Daiana Cippitelli
y Hugo Silva**



III.-) Que, como se advierte con facilidad, estamos en presencia de la presunta comisión de la conducta típica descripta supra al estarse desarrollando la publicidad de actos de gobierno en un periodo prohibido, tendientes a realizar inauguraciones de obras públicas y el lanzamiento de planes, programas o proyectos de alcance colectivo. Todo esto, con el claro objetivo de conseguir, a través de su investidura y de la posibilidad que le brinda el aparato estatal, la captación indebida de votos a su favor para las próximas Elecciones Generales del 22 de octubre.

IV.-) Por lo tanto, solicito a modo de medida cautelar se ordene el inmediato cese de estos actos y la supresión de todas las redes sociales del municipio de los anuncios realizados.

Por lo expuesto, concluyo solicitando:

1º) Se me tenga presentando por parte en el carácter invocado y por denunciado el domicilio electrónico.

2º) Se hagan cesar de inmediato las conductas antijurídicas que vulneran la libertad del elector y se encuentran dirigidas a captación del sufragio a favor de los precandidatos que son autoridades y funcionarios del actual gobierno Municipal y, finalmente, se apliquen las sanciones de ley.

Proveer de conformidad, será JUSTICIA.